

Resolución de Adjudicación No. 15-INAR-2008

**LICITACIÓN No. 22-2008-INAR
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RIO BONO – LAS CALERAS – SAN
ROQUE**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ejecutivo No. 695, de 30 de octubre del 2007, publicado en el R. O. 209 de 12 de noviembre del 2007, se crea el Instituto Nacional de Riego - INAR, como una entidad de derecho público, con gestión administrativa y financiera autónoma y desconcentrada y ejecutora del uso del agua para riego en todo el país, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca MAGAP, con sede en Quito.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1079, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 27 de mayo de 2008, se le confiere las funciones que la Ley de Aguas, la Ley de Desarrollo Agrario y la Ley de creación del INERHI, asignaban al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos en materia de riego y drenaje; así como absorbe las funciones y competencias de las Ex Corporaciones de Desarrollo, convirtiéndolas en las Direcciones Regionales del INAR.

Que, corresponde al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego, en su calidad de máxima autoridad del INAR, normar, dirigir, supervisar, evaluar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en materia de riego y drenaje a nivel nacional; así como, reglamentar el funcionamiento técnico, orgánico, operativo, administrativo y financiero del INAR y sus Direcciones Regionales en forma desconcentrada.

Que, el Instituto Nacional de Riego, tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la construcción del **Sistema de Riego "Río Bono-Las Caleras-San Roque"**, ubicado en los cantones Piñas y Atahualpa de la Provincia de El Oro. El sistema contempla las siguientes obras principales: una captación en la margen derecho del Río Bono; ubicación: Río Bono; tipo: Toma lateral con rejilla de fondo; pendiente longitudinal media del río: caudal de diseño: 200 l/s; caudal de máxima crecida: 40 m³/s para Tr = 50 años; nivel de captación: 1174.0 msnm; nivel de fondo del desripador: 1173.28 msnm; nivel del desarenador (vertedero) 1172.90 msnm; una conducción principal que se desarrolla por la margen derecha del Río Bono desde la abscisa 0+0000 hasta la abscisa 9+5004.33; longitud total de conducción principal; caudal de diseño = 200 l/s; estructuras especiales = pasos subfluviales, rellenos.

Que, según consta del oficio No. SENPLADES-SPPIP-dipp-2008-170 de fecha 07 de mayo 2008, se aprobó el plan de inversiones del INAR con el compromiso de



financiamiento del Ministerio de Finanzas, realizado mediante oficio No. MF-SP-CACP-2008-1854 de 23 de abril del 2008.

Que, mediante memorando de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, de fecha 06 de junio de 2008, suscrito por el Ingeniero Lenin Tobar, Jefe de Presupuesto, certifica la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75.01.02, denominada "De Riego y Manejo de Aguas"

Que, con Memorando No. DTR-2008-10-068, de fecha 24 de octubre de 2008, suscrito por el Ingeniero Carlos Valarezo, Director Técnico de Riego y Dr. Alex Canelos Velasco, Director de Asesoría Jurídica, se elaboraron y remitieron para la aprobación los pliegos precontractuales para la Licitación No. 22-2008-INAR, para la construcción del Sistema de Riego "Río Bono-Las Caleras-San Roque", al Director Ejecutivo Ing. Juan Carcelén, máxima autoridad institucional, de conformidad con los estudios y diseño completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos y especificaciones técnicas debidamente aprobados por la Dirección Regional INAR El Oro.

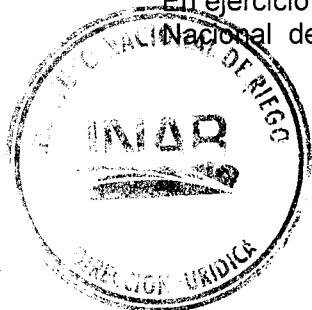
Que, mediante Memorando No. DE-2008-10-606 A, de fecha 24 de octubre de 2008, suscrito por el Ing. Juan Carcelén comunica a los miembros de la Comisión Técnica que ha procedido aprobar los pliegos de la Licitación No. 22-2008-INAR, para la construcción del Sistema de Riego "Río Bono-Las Caleras-San Roque", de conformidad como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y convoca a la Comisión para el inicio del proceso precontractual.

Que, mediante sesión realizada por la Comisión Técnica, el 27 de octubre de 2008, se determinó los términos y plazos para la convocatoria, aclaraciones y presentación de ofertas, disponiendo la publicación de la misma a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2008, se recibió por la secretaría de la Comisión Técnica las ofertas presentadas por los proveedores: 1) Leticia Corello Prieto; 2) Rocaz Rojas Cazar Cia. Ltda; y, 3) Consorcio del Litoral.

Que, mediante sesión de fecha 13 de noviembre de 2008, conforme consta del Acta No. 004, se conoció y resolvió sobre el Informe Técnico Final, remitido a la Comisión Técnica según consta del Memorando No. 01-SUT-11-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, suscrito por la Sub-Comisión de Apoyo y aprobado por la Comisión Técnica, resultando habilitadas las ofertas según se detalla: 1) Rocaz Rojas Cazar Cia. Ltda., con una evaluación técnica de 69, 71 puntos y una calificación económica de 29,95 puntos resultando un total de 99,66 puntos; 2) Ing. Leticia Corella, con una evaluación técnica de 47,40 puntos y una calificación económica de 29,47 puntos resultando un total de 76,87 puntos; y, 3) Consorcio del Litoral con una evaluación técnica de 68,50 puntos y una calificación económica de 30 puntos resultando un total de 98,50 puntos.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 91 del Reglamento General de la Ley en



referencia y de la sección 2 Instrucciones a los oferentes, Capítulo 3, numeral 3.1.9 Adjudicación de los pliegos:

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la compañía **Rocaz Rojas Cazar Cia. Ltda**, el contrato para la construcción de la Licitación No. 22-2008-INAR, para la construcción del Sistema de Riego "Río Bono-Las Caleras-San Roque", ubicado en los cantones Piñas y Atahualpa de la Provincia de El Oro, por ser la oferta que presenta las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales conforme a los parámetros de evaluación, obteniendo el puntaje más alto, y por constituirse en la oferta que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos precontractuales, por el valor de USD 1'259.145,42 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Art. 2.- Disponer que la Secretaría de la Comisión Técnica notifique con la presente resolución de adjudicación a la compañía Rocaz Rojas Cazar Cia. Ltda, a efectos de que la compañía adjudicada proceda a entregar las garantías determinadas en los pliegos y realizar el depósito del uno por mil del monto adjudicado según lo determinado en la convocatoria de la licitación, en la cuenta corriente del Instituto Nacional de Riego del Banco del Pacífico No.07174276, comprobante que será adjuntado al proceso previo a la transferencia de los recursos; y, a la Dirección de Asesoría Jurídica del INAR, la elaboración de la minuta que contendrá el contrato que será elevado a escritura pública con los documentos habilitantes del contrato, conforme lo determina el artículo 69 de la LOSNCP.

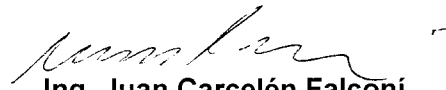
Art. 3.- Forman parte integrante de la presente resolución los pliegos precontractuales, y toda la documentación de la fase preparatoria, precontractual y contractual, la misma que se archivará en la Dirección Jurídica bajo responsabilidad del Secretario/a de la Comisión Técnica conforme lo determina el artículo 36 de la LOSNCP.

Una vez que se haya adjuntado toda la documentación y el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Secretaria/o de la Comisión Técnica, que haya actuado en el presente proceso, enviará toda la Documentación que se requiera para que la Dirección Financiera proceda al pago y transferencia correspondiente, dejando copias certificadas para su archivo.

Art. 4.- Publíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec y notifíquese a los proveedores oferentes que participaron en la licitación por el mismo medio electrónico.-

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Riego "INAR" en Quito a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.




Ing. Juan Carcelén Falconí
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE RIEGO "INAR"